



10 SET. 2019

ANGOL,

2102

DECRETO EXENTO N°

1103.-

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1978 de fecha 31 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.
- b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
- c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.
- d) Ord. N° 365 de fecha 12 de septiembre del 2019, solicita Fondo Interno a Rendir (FIR).
- e) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2019.

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE**, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de \$ 500.000 a Don José Vega Troncoso R.U.T N [REDACTED] Director(s) del Liceo Enrique Ballacey Cottureau B-03, Fondos Globales a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Items del subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "Gastos Menores", con cargo a la Subvención General.

2.- Procédase por la sección de contabilidad del Establecimiento Educacional de Angol, a efectuar el giro correspondiente con cargo a la Subvención General de la entidad educativa, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub. - Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

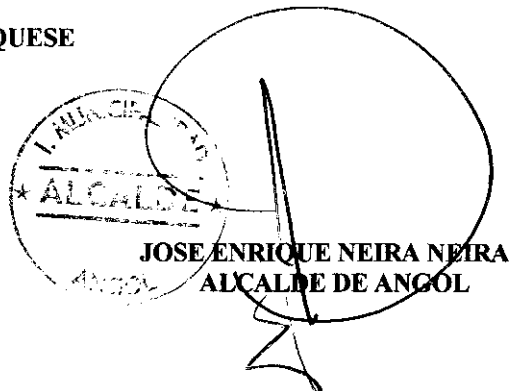


ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN /MBS/JEN/RPL/191.-

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Depto. De Control
- Sra. José Vega Troncoso.
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL